

"ARRIENDO CARPA PARA
CONCIERTOS DE VERANO 2016"

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN
DE EVALUACIÓN.-

DECRETO ALCALDICIO Nº50661

QUILLÓN, DICIEMBRE 🦫 🗸 DE 2015.-

VISTOS:

- Las Bases Administrativas Especiales para el llamado a licitación pública denominada "ARRIENDO CARPA PARA CONCIERTOS DE VERANO 2016", elaboradas por la Oficina de Turismo y Cultura,
- Decreto Alcaldicio Nº 5.036 de fecha 28.12.2015, Aprueba "PROGRAMA VALORIZADO VERANO 2016",
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2016,
- Decreto Alcaldicio Nº 915, de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
- 5. Decreto Alcaldicio Nº413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subrogue
- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
- 8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- 9. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

 LLÁMASE, a Licitación Pública denominada "ARRIENDO CARPA PARA CONCIERTOS DE VERANO 2016", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, de acuerdo a la Ley Nº19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.



- APRUÉBASE, las Bases Administrativas Especiales que forman parte del Llamado a Licitación Pública "ARRIENDO CARPA PARA CONCIERTOS DE VERANO 2016".
- 3. DESÍGNASE, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada "ARRIENDO CARPA PARA CONCIERTOS DE VERANO 2016", los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley Nº 20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:
 - · Funcionario del Depto. De Deportes,
 - · Funcionario del Depto. De Turismo,
 - Funcionario del Depto. De Secplan en calidad de Asesor,
 - Secretario Municipal o subrogante, en calidad de Ministro de Fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

MPM/DCH/tsp.-DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO MUNICIPAL

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Archivo Turismo.

ADMINISTRADOR

VI ADJIMIR PEÑA MAHUZIER

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CIPAL